

La profesión reclama que se acabe con la contratación sucesiva

La Organización Médica Colegial (OMC) y los sindicatos del Ámbito de Negociación en Sanidad señalan que el fallo del Tribunal de Justicia de la UE legitima sus denuncias sobre la precariedad laboral en el sector e instan a las autonomías a tomar medidas para estabilizar al personal.

DIARIO MEDICO. Nuria Monsó. Madrid | 15/09/2016 16:33

<http://www.diariomedico.com/2016/09/15/area-profesional/profesion/la-profesion-reclama-que-se-acabe-con-la-contratacion-sucesiva>

El fallo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la renovación sucesiva de nombramientos temporales certifica desde instancias comunitarias que las autonomías deben tomar medidas contra la precariedad laboral del personal sanitario, según han valorado diferentes organizaciones profesionales.

Como informó DM, el tribunal europeo interpreta que la normativa española, en concreto el **Estatuto Marco**, **infringe el acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada "al permitir la renovación de nombramientos de duración determinada para cubrir necesidades permanentes"**, cuando uno de los fines de esa directiva es precisamente prevenir el abuso de ese tipo de contratación.

- **La OMC espera que la sentencia suponga "un antes y un después" y que no se siga por la senda de la temporalidad**

La sentencia también destaca que, a pesar de que la ley prevé que se estudie la creación de plazas estructurales si se realizan más de dos nombramientos para la prestación de los mismos servicios por al menos 12 meses acumulados en un periodo de dos años, en la práctica **la Administración no tiene "ninguna obligación" de crear estos puestos para poner fin a esos nombramientos** y "le permite proveer los que se han creado mediante personal estatutario temporal interino, de modo que **la situación de precariedad perdura**".

La **Organización Médica Colegial (OMC)** ha celebrado la sentencia, destacando que su contenido **"hace justicia a los profesionales y beneficia a los pacientes"**.

La corporación recuerda que en los últimos años el Estudio sobre la situación laboral de los médicos en España lleva poniendo de manifiesto "la precariedad y temporalidad de los profesionales que trabajan en el Sistema Nacional de Salud (SNS)".

Según los últimos datos, un **49,8 por ciento de los médicos** que ejercen en el sistema lo hace **sin plaza en propiedad**, y de ellos, el 41 por ciento están con contratos temporales de meses, semanas, incluso, de horas, con una media de más 7 contratos por año y casos de hasta más de 14 contratos, lo supone que el SNS "se haya convertido en la mayor empresa de trabajo temporal de España".

- **"Incluso si no se cambia el Estatuto Marco, la normativa europea está por encima", señala Javier Arauz, abogado**

La corporación confía en que con esta sentencia "haya un antes y un después y los responsables sanitarios se lo piensen antes de seguir por esta senda de la temporalidad y precariedad".

En la misma línea, los sindicatos del Ámbito destacan que llevan años denunciando que esta situación se repite en todas las autonomías y que es necesario tomar medidas cuanto antes. Francisco Miralles señala que "la Comisión Europea ya advirtió a España de que se estaba incumpliendo esta directiva europea" y recuerda que el Foro de la Profesión Médica **llegó a un acuerdo con el Ministerio de Sanidad para debatir en el Consejo Interterritorial medidas contra la precariedad laboral**, entre otras "que todos los eventuales que lleven más de dos años cubriendo las mismas necesidades sean nombrados interinos".

Recuerda también que el sindicato **Amyts** ha contactado con el despacho de abogados Arauz & Belda **para reivindicar estabilidad para los médicos eventuales de Madrid precisamente basándose en el acuerdo marco de la UE**, "aunque en su caso van más lejos", apunta Miralles, "porque buscan la equiparación de estos eventuales estructurales con el personal fijo" en asuntos como el acceso a la carrera profesional o a los concursos de traslados.

Javier Arauz, letrado que lleva el recurso de Amyts, considera que esta sentencia, aunque atañe a un caso individual, "claramente debería tener efectos jurídicos y ejecutivos en el ámbito nacional", de modo que **habría que estudiar la modificación del Estatuto Marco para que la ley se adapte al acuerdo europeo**. Es más:

"Incluso si no se cambia, la normativa europea está por encima de la nacional, así que las autonomías deberían actuar según lo que expone la sentencia", recalca.

En cuanto a esta posible revisión del Estatuto Marco, Gracia Álvarez, secretaria de Sanidad de UGT, se declara totalmente partidaria: "Ya cuando se negoció la norma hace 13 años, denunciábamos que abría la puerta a la precariedad cuando **permite la contratación eventual para garantizar el funcionamiento permanente y continuado de los centros sanitarios**". También destaca que es deber de la Administración tener bien configuradas las plantillas orgánicas y que todos los puestos estén cubiertos por personal fijo.

Tanto CESM como CSI-F están abiertos a estudiar la sentencia a fondo para determinar si es necesario concretar algún punto del articulado para evitar la ambigüedad, aunque Fernando Molina, presidente de CSI-F, cree que "es más un **problema de la interpretación interesada** del Estatuto Marco, hasta el punto de incurrir en fraude de ley, que de la norma en sí".

A la espera de un informe de sus servicios jurídicos, Antonio Cabrera, secretario de Sanidad de CCOO, es el más reticente a plantear un cambio en la normativa, temiendo que "en la práctica suponga un perjuicio para gente que lleva años trabajando como interino". Para él, el problema fundamental se centra más en **tasa que limita la reposición de personal y en el lento desarrollo de las ofertas públicas de empleo (OPE)**: "Precisamente [el acuerdo sobre la homologación de baremos](#) establecía que se tenían que celebrar obligatoriamente cada dos años, pero esa norma lleva meses paralizada cuando sólo necesitaría la aprobación del Consejo de Ministros".